

RESOLUCIÓN N° 067/ I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 09/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. CON RUC NRO. 80053392-5 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/25 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL (ID N° 461.163)”.-
Ciudad del Este, 02 de diciembre del 2025.-

VISTO: El Memorándum N° 520/2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 02/12/2025 en la que solicita resolución IM por la cual se Autoriza y se Aprueba la adenda N° 01 al contrato N° 09/2025 correspondiente a la firma S&V SERVIS, conforme a los antecedentes obrantes en la carpeta de referencia; el dictamen de la Dirección de la Planta Asfáltica y de la División Administración de Contratos de la Institución; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Auditoría Interna en su dictamen de fecha 01/12/2025 basado en el informe de la Dirección de Planta Asfáltica manifiesta que: ...///... Visto, el Memorándum presentado por la Dirección de Planta Asfáltica de la Municipalidad de Ciudad del este, en fecha 05/11/2025, con el objeto de solicitar sea realizada la Adenda del Plazo de Ejecución del contrato de Referencia. En consideración a la modalidad del llamado (Contrato Abierto), no fue posible ejecutar los trabajos para los cuales estaban previstos los materiales adjudicados en la presente licitación, conforme la programación establecida para el presente año. Esta situación se debió a diversos factores imprevisibles que afectaron dichas programaciones. Visto, el Dictamen Técnico de la Administración de Contratos de Bienes y Servicios de fecha 20/11/2025, expone cuanto sigue: "que gran parte de los trabajos programados por la dirección de la planta asfáltica para el año 2025 no fueron ejecutados por los acontecimientos de conocimiento público que afectó a la administración municipal, intervención del municipio, llamado a nuevas elecciones, etc. Que, los materiales adjudicados en la licitación 461.163 fueron solicitados para ser utilizados en los trabajos calendarizados por la dirección de la planta asfáltica, pero como no había manera de ejecutarlos hasta subsanada los inconvenientes mencionados, las mismas no se hicieron efectivas al proveedor, una vez reanudada las operaciones se da continuidad al pedido de materiales, pero no alcanzaron las cantidades mínimas establecidas. Que en virtud de los trabajos programados (reclamos ciudadanos e iniciativas de la administración y amerita solicitar la ampliación del plazo de vigencia para la ejecución del contrato y así disponer de los insumos necesarios para llevar soluciones a la ciudadanía." Por tanto, conforme a las verificaciones realizadas, esta Auditoría Interna **CONCLUYE** que el procedimiento se encuentra conforme a las normativas vigentes, por lo que **RECOMIENDA** dar continuidad a los trámites administrativos para la ADENDA AL CONTRATO N° 09/2025 correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 04/25 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL" ID 461.163...///.... Recomendación a la que se adhiere la Dirección de Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 59 de fecha 01/12/2025

Que, el Decreto N° 2264/2024 establece en su Art.63.- Contratos abiertos. ...1... Los contratos abiertos se utilizarán cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato. Deberá especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas, y contar con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo. La DNCP establecerá, mediante resolución, las condiciones para la utilización adecuada de este atributo del sistema de adjudicación...///....

Que en estas condiciones y en base a los respectivos informes y dictámenes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer la adenda modificatoria al contrato N° 09/2025, **POR TANTO:**


Econ. Daniel Pereira Mujica
Intendente Municipal
MCDE




Abg. Wilmer Cuevas
Secretario General
MCDE

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 067/ I.M.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

- Art. 1°.- AUTORIZAR y APROBAR la Adenda N° 01 al Contrato N° 09/2025 suscripto con la Firma S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. con RUC NRO. 80053392-5, en el marco de la “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/25 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL (ID N° 461.163)”, en virtud a lo manifestado en el exordio de la presente resolución.-**
- Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Divisiones de Administración de Contratos y Unidad Operativa de Contrataciones dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente.-**
- Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-**


Abg. WILMER R. CUEVAS CHAPARRO
Secretario General




Econ. DANIEL PEREIRA MUJICA
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.